



RAP-CHNU-018/2010

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 11, once de agosto del año 2010, dos mil diez.

Se da cuenta de la promoción recibida en la oficialía de partes de este Tribunal dirigida al Magistrado Presidente ALEJANDRO HABIB NICOLÁS, suscrita por el Licenciado HONORATO RODRÍGUEZ MURILLO, por medio de la cual exhibe certificación que lo acredita como Representante Propietario de la coalición “Hidalgo Nos Une”, ante el Instituto Estatal Electoral, suscrita por el Secretario General de dicho Instituto, lo anterior a efecto de dar cumplimiento al requerimiento que se le realizó por parte de esta autoridad mediante acuerdo de fecha 10, diez de agosto del año en curso.

VISTO lo anterior y con fundamento en el artículo 66 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 110 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida promoción suscrita por el Licenciado HONORATO RODRÍGUEZ MURILLO, en términos del proemio del presente acuerdo, dando cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad mediante proveído de fecha 10, diez de agosto del año en curso.

SEGUNDO.- En consecuencia del punto que antecede se tienen por hechas las manifestaciones realizadas por la coalición tercera interesada en su escrito de contestación, las cuales se tomarán en consideración en el momento procesal oportuno.



RAP-CHNU-018/2010

TERCERO.- Notifíquese personalmente a la recurrente y a la tercera interesada en términos del artículo 30 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con base a lo establecido en el artículo 34 fracción I del Ordenamiento antes citado.

CUARTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Fabián Hernández García, integrante del pleno de este Tribunal, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Adolfo Barrón Hernández, quien autoriza y da fe.